



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MOTRIL Y LA ASOCIACIONES DE MUJERES DIRVERIPEN

En la Ciudad de Motril, a 3 de noviembre de 2012

REUNIDOS

De una parte, D^a Luisa María García Chamorro, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Motril, con C.I.F. P-1814200-J y domicilio en Plaza de España, 1 de Motril, en adelante EL AYUNTAMIENTO.

Y de otra parte:

D^a Rosario Maya Santiago, con D.N.I. número 74.337.762T, que interviene en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Dirveripen, con domicilio social en calle Andrés Segovia N^o 6-3^o L, Código Postal 18600 de Motril (Granada), con C.I.F. G-18987776, en adelante DIRVERIPEN.

El Excmo. Ayuntamiento de Motril, con objeto de lograr una mayor eficacia y operatividad en la realización de la Zambombada Flamenca, y de común acuerdo con DIRPERIPEN, ha considerado procedente establecer, en colaboración, las bases por las que se han de regular el uso de un centro municipal de esta ciudad durante la celebración de la misma, que será el 20 de diciembre de 2012 a las 20:00 horas en el Mercado Municipal.

EXPONEN

I. Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril en su labor de fomento y colaboración a las entidades y asociaciones ciudadanas inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que desempeñan un papel fundamental en los diversos ámbitos de la actividad social, contribuyendo a un ejercicio activo de la ciudadanía y la consolidación de una democracia avanzada, contempla el principio de relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones sociales, culturales.

II. Que el Excmo. Ayuntamiento de Motril esta fomentado la cooperación para la conservación y difusión de valores culturales, del patrimonio y tradiciones socioculturales.



III. Que la Asociación está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones con el nº 1808/10 y reúne todos los requisitos establecidos en el Reglamento Municipal de Asociaciones de Participación Ciudadana para la firma de los convenios

IV. Que DIRVERIPEN tiene entre sus objetivos el fomento y divulgación y conservación de los valores y las tradiciones gitanas, así como la realización de festivales.

V. Que tanto el Excmo. Ayuntamiento de Motril como DIRVERIPEN están de acuerdo en establecer una colaboración en el fomento de la participación de los ciudadanos en la Zambobada Flamenca del 20 de diciembre de 2012.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, el Excmo. Ayuntamiento de Motril, DIRVERIPEN.

CONVIENEN

Que las dos partes se encuentran interesadas en aunar esfuerzos y suscribir el presente acuerdo que regule la colaboración entre ellas y que encauce las normas de actuación sometiéndose las partes intervinientes a las siguientes

ESTIPULACIONES

I. PRIMERA.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre el AYUNTAMIENTO y DIRVERIPEN, para la ejecución de la ACTIVIDAD NAVIDEÑA ZAMBOBADA FLAMENCA dentro del Programa de Actividades Navideñas de la Concejalía de Igualdad de Oportunidades, Cooperación, Relaciones con los Ciudadanos y Distritos.

II. SEGUNDA.

El Ayuntamiento de Motril para la realización de la Zambobada Flamenca a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Realizar las campañas de publicidad necesaria para la difusión y marcha de la actividad.
2. Facilitar la infraestructura necesaria como; equipo de sonido, megafonía, sillas y escenario.
3. Facilitar el espacio el Mercado Municipal para la realización de la Actividad.
4. Facilitar el apoyo técnico necesario.



AYUNTAMIENTO DE
MOTRIL

III. TERCERA.

DIRPERIPEN, para la realización de la Zambombada Flamenca a que se refiere la estipulación anterior, se compromete a:

1. Sufragar los gastos de contratación que conlleve las actuaciones que tengan lugar en la Zambombada, así como el personal necesario ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleve.
2. Realizar la captación de participantes para la Zambombada.
3. Organización de las actuaciones en el espectáculo.

IV. CUARTA.

El presente convenio podrá extinguirse por las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes-
2. Por incumplimiento de alguna de las partes firmantes.
3. Por cualesquiera otras causas previstas en la legislación vigente.

Y para que conste a los efectos previstos firmar el presente convenio en duplicado ejemplar en el lugar y fechas indicados al principio.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

DIRVERIPEN

D^a. Luisa María García Chamorro

D^a Rosario Maya Santiago